MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 542

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 447/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES. LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 39/2019. ID 364659. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR/23.

Asunción, 29 de marzo de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 802/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 447/2019, Llamado MOPC Nº 39/2019, firmado por la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., para la Construcción de tramos de caminos vecinales en los departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones, LOTE 3, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1945/2019, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 39/2019 para la Construcción de Puentes de H°A°, y se adjudica el Lote 3, a favor de la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 447/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. para la construcción de caminos vecinales en fecha 27 de setiembre de 2019, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas

313

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 542

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 447/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES. LOTE 3. LLAMADO MOPC Nº 39/2019. ID 364659. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR/23.

modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03..." Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. (...)" Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. (...)", Cláusula Nº 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución "(...) la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según D.A.I. Nº 15/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según D.A.J. Nº 658/2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio Modificatorio de obra Nº 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 447/2019, suscrito con la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. para la Construcción de Caminos Vecinales - Lote 3.

312

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 542

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 447/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES. LOTE 3. LLAMADO MOPC Nº 39/2019. ID 364659. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR/23.

Artículo 2°.- El monto del contrato sufre un incremento de Guaraníes ocho mil trescientos diecinueve millones ciento diez mil noventa y ocho (Gs. 8.319.110.098) I.V.A. incluido, que representa un aumento del 19,95% respecto al monto del Contrato, dando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Guaraníes cincuenta mil diecisiete millones noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y dos (Gs. 50.017.094.352), I.V.A. incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del Contrato por mayor alcance de las obras en ciento siete (107) días, siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 17 de diciembre de 2021, y cuya extensión se computará a partir del último plazo vigente.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A008939

AWD/aan

311